

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 305-2005

Guatemala, 23 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación ha solicitado autorización para efectuar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de reprogramar las asignaciones del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", la cual tiene como propósito cubrir la nómina del personal de las Unidades de Operaciones Rurales, Escuela de Formación Agrícola y Normas y Regulaciones;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **943**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
141	Total: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>679,285</u>	<u>679,285</u>
		11 21	11 21	676,478 2,807	676,478 2,807

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos Corrientes
21 Ingresos Tributarios IVA Paz



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>679,285</u>	<u>679,285</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>679,285</u>	<u>679,285</u>
Financiamiento	<u>679,285</u>	<u>679,285</u>

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 679,285), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

ALM/JCO